

Procesos ante el cambio de los tipos de iva.

IVA

Modificación de tipos:

Tipo General, pasa del 18% al 21%.

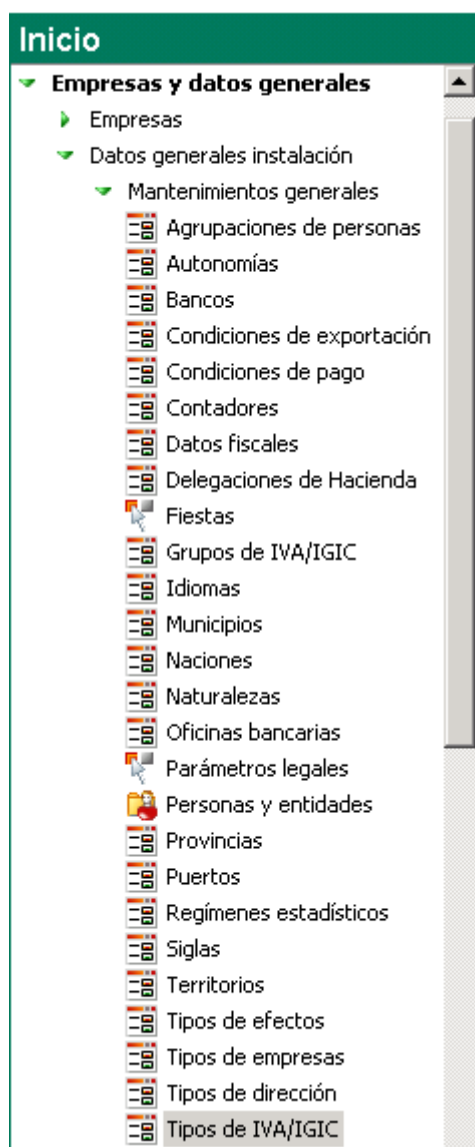
Tipo Reducido, pasa del 8% al 10%.

Tipo Súper reducido, se mantiene al 4%.

Modificación de recargo de equivalencia y compensación agraria

Los tipos del 1 % y 4 % pasan al 1,4 % y 5,2 %, respectivamente.

1º Crear los nuevos Tipos de iva.



Agregar los nuevos tipos de iva en códigos libres:

El Tipo normal al 21%

The screenshot shows a software window titled "Mantenimiento de tipos de IVA/IGIC - 9999 EMPRESA DE...". The window has a menu bar with "Tipos" and "Edición". Below the menu bar is a toolbar with various icons. The main area contains the following fields:

Cód. I.V.A.	21	IVA 21%	
Territorio	0	Territorio común	
% Base correctora	0,00	I.V.A. soportado	
% I.V.A.	21,00	I.V.A. repercutido	
% Recargo equiv.	0,00	Recargo repercutido	
		No deducible	

Con Recargo de Equivalencia al 5,20%

The screenshot shows the same software window as above, but with the following configuration:

Cód. I.V.A.	26	I.V.A. 21% y R.E. 5,2%	
Territorio	0	Territorio común	
% Base correctora	0,00	I.V.A. soportado	
% I.V.A.	21,00	I.V.A. repercutido	
% Recargo equiv.	5,20	Recargo repercutido	
		No deducible	

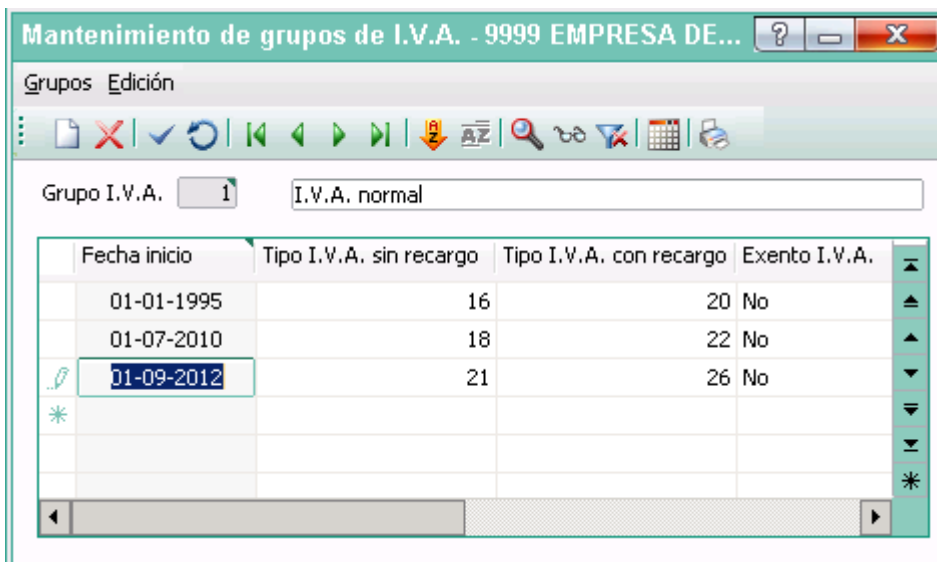
Si se utilizan cuentas específicas de iva, darlas de alta en contabilidad y asignarlas en las casillas correspondientes.

Repetir el mismo procedimiento para dar de alta el tipo al 10% y otro con el 10% de IVA y el 1,4% de Recargo de Equivalencia.

2º Modificar los grupos de iva.



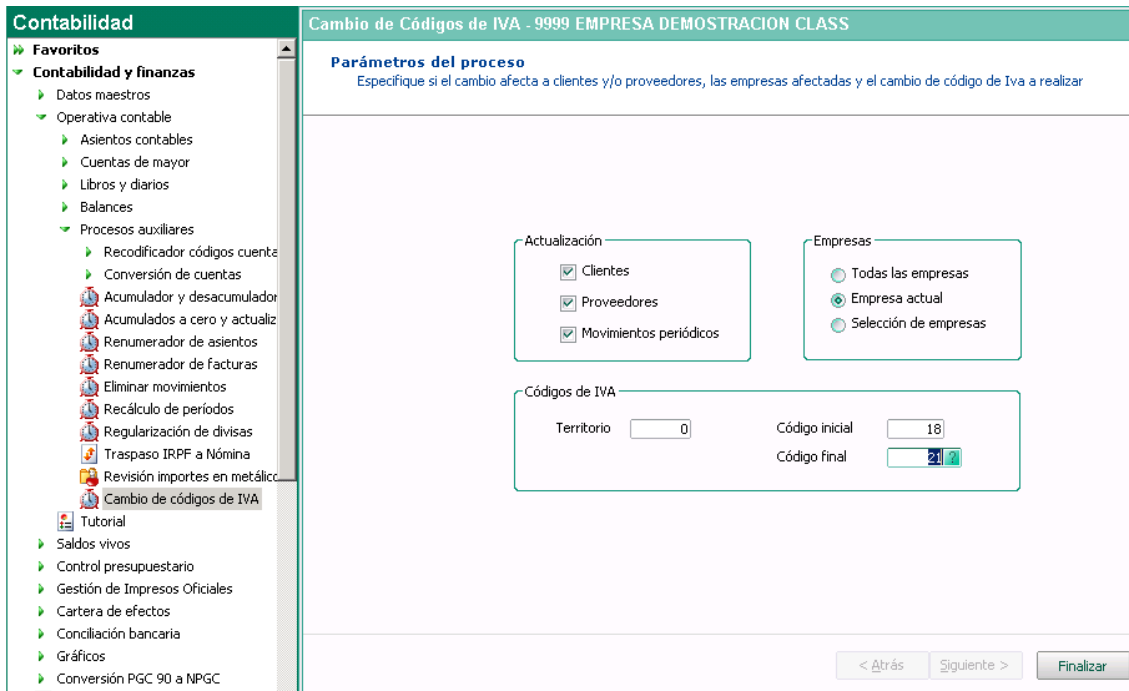
Seleccionar el grupo de iva 1 y asignar los código que hemos creado.



Lo mismo con el grupo de iva 2 y los códigos 10 y 11 de iva.

Una vez realizado esto, si realizamos cualquier documento (oferta, pedido, albarán) con fecha igual o superior al 01-09-2012 tomará los nuevos tipos de iva.

En la ficha del cliente también puede estar informado el código de iva que se aplica al hacer un asiento contable a mano. Para modificar dicho dato:



Repetir el mismo proceso para el paso del 8 al 10.

Este proceso en proveedores debería hacerse cuando el volumen de facturas recibidas al 18 u 8% baje. En el de clientes el 1 de septiembre.